



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14414

Martes 16 de Julio de 2024

Edición Vespertina de 3 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>  
e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 866 a 868 ..... 2

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 2-3

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 866** **04-07-24**

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS CATORCE MILLO- NES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 14.671.855,00) a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, para el financiamiento de una nueva perforación en el marco de garantizar la operatividad y sostenimiento del servicio de agua potable del Municipio.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente decreto, al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, señor Miguel Alejandro MONGILARDI - DNI N° 23.729.006.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Alto Río Senguer deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 14.671.855,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2.024.-

### **Dto. N° 867** **04-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable a cada uno de los Municipios y Comunas Rurales mencionados en el Anexo I que integra el presente, por los montos allí consignados.

Artículo 2°.- Los aportes otorgados mediante el Artículo 1° deberán ser invertidos en el objeto para el que fueron asignados, dentro de los treinta (30) días de recepcionados. Si los fondos permanecieran sin aplicación por más de treinta (30) días corridos del plazo fijado para su inversión, o hubieran desaparecido las razones determinantes de su asignación, los mismos deberán ser devueltos a la Tesorería General de la Provincia, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

Artículo 3°.- DESÍGNANSE a las personas mencionadas en el Anexo I del presente, como responsables de la administración y rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de invertidos, en la forma y condiciones previstas por dicho Organismo de Contralor.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser

reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.

Artículo 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 868** **04-07-24**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Defensa Civil, a la agente Mónica Claudia PALLERES (DNI N° 23.789.242 - Clase 1974), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Mónica Claudia PALLERES (DNI N° 23.789.242 - Clase 1974) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, conforme lo establecido en el artículo 105° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 16 - Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil - Ejercicio 2024.-

# Sección General

## SECRETARÍA DE TRABAJO LICITACION PUBLICA N° 02/2024 – STR

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

UN (1) automóvil sedan cuatro puertas s/aa motor 2.0 sedan 0km, naftero, potencia 170hp o superior, color blanco, control de tracción delantero, capacidad de cinco personas, largo por altura por ancho 4630mm x 1435mm x 1780mm, 4 válvulas por cilindro, frenos ABS, airbag para conductor y pasajero, deberá incluir kit de seguridad;

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 26 de

julio de 2024, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 16-07-24 V: 17-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS –  
D.G.S.P.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/24**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. PROTECCIONES GAIMAN».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 34.840.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 31 de Julio de 2.024 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 16-07-24 V: 17-07-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00